



ACUERDO PCSJA19-11346

19 de julio de 2019

“Por el cual se modifica el párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11336 de 15 de julio de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 17 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11336 de 15 de julio de 2019 dispuso prorrogar, hasta el 31 de julio de 2020, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogadas por los acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018, con excepción de la medida de descongestión adoptada para el Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Se hace necesario modificar el párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11336 de 15 de julio de 2019, en el sentido de que el cargo de sustanciador del Juzgado Treinta (30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que colaboraba en el Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, pasará a prestar apoyo transitorio al Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barrios Unidos, debido a que este último despacho se encuentra congestionado, con un inventario final aproximado de 1.736 procesos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11336 de 15 de julio de 2019, que quedará así:

Parágrafo. El cargo de sustanciador del Juzgado Treinta (30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que colaboraba en el Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, pasará a prestar apoyo transitorio al Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barrios Unidos.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

PCSJ/MMBD